

Agradecimientos

Al estímulo de la Sociedad Española de Endocrinología (SEEN).

Anexo 1.

Grupo Español de Identidad y Diferenciación Sexual de la Sociedad Española de Endocrinología (GIDSEEN): M.C. Almaraz (Andalucía), J.A. Álvarez-Diz (Asturias), L. Audí (Cataluña), A. Becerra (C. Madrid), L. Castaño (P. Vasco), I. Esteva (Andalucía), M. Fernández Sánchez-Barbudo (I. Canarias), M. Gómez-Balaguer (C. Valenciana), E. Gómez-Gil (Cataluña), F. Hurtado (C. Valenciana), J.P. López-Siguero (Andalucía), J. Martínez-Tudela (Andalucía), O. Moreno-Pérez (C. Valenciana), C. Sanisidro (Aragón), M. Toni (Navarra) y F. Vázquez-San Miguel (P. Vasco).

Bibliografía

- American Psychiatric Association. Diagnostic and statistical manual of mental disorders. Text revision. 4th ed. Washington: American Psychiatric Association; 2000. p. 210.
- World Health Organization multiaxial version of ICD-10. Clinical descriptions and diagnostic guidelines. Geneva: WHO; 1992. p. 168-70.
- Benjamín H. The transsexual phenomenon. New York: Julian Press; 1966. p. 152.
- Cornell TA, Einfeld JH, Botzer M. Reposed changes to diagnoses related to gender identity transgender health. Consensus paper regarding the potential impact on access to health care for transgender persons. *Int J Transgenderism*. 2010;12:107-14.
- Gómez-Gil E, Esteva de Antonio I. *Ser transexual*. 2.ª ed. Barcelona: Editorial Glosa; 2006. p. 538.
- Kreukels BPC, Haraldsen IR, De Cuyper G, et al. A European network for the investigation of gender incongruence. The ENIGI initiative. *European Psychiatry* 2010. doi:10.1016/j.eurpsy.2010.04.009 (Consultado en octubre de 2011.) Disponible en: http://www.sciencedirect.com/science?_ob=MiImageURL&cid=272152&user=1595673&pii=S0924933810001173&.check=y&origin=&.coverDate=09-Jul2010&view=c&wchp=dGLzVlk-zSkzV&md5=2adce3e5c121965df0f3cb0695b430da/1-s2.0-S0924933810001173-main.pdf
- The World Professional Association for Transgender Health. Standards of care for the health of transsexual, transgender, and gender nonconforming people. (Actualizado en septiembre de 2011; consultado en octubre de 2011.) Disponible en: <http://www.wpath.org/documents/socv7-2011.pdf>
- Becerra A. Transexualismo. Grupo de trabajo sobre trastornos de identidad de género. *Endocrinol Nutr*. 2003;50:19-33.
- Hurtado Murillo F. La evaluación diagnóstica y el abordaje psicológico de la transexualidad. *Sexología Integral*. 2009;6:86-90.
- Garrels L, Köckott G, Michael N, et al. Sex ratio of transsexuals in Germany: the development over three decades. *Acta Psychiatr Scand*. 2000;102:445-8.
- Olsson SE, Möller AR. On the incidence and sex ratio of transsexualism in Sweden, 1972-2002. *Arch Sex Behav*. 2003;32:381-6.
- van Kesteren PJ, Gooren LJ, Megens JA. An epidemiological and demographic study of transsexuals in the Netherlands. *Arch Sex Behav*. 1996;25:589-600.
- De Cuyper G, Van Hemelrijck M, Michel A, et al. Prevalence and demography of transsexualism in Belgium. *Eur Psychiatry*. 2007;22:137-41.
- Esteva I, Gonzalo M, Yahyaoui R, et al. Epidemiología de la transexualidad en Andalucía: especial atención al grupo de adolescentes. *C Med Psicossom*. 2006;78:65-70.
- Gómez-Gil E, Trilla García A, Godás Sieso T, et al. Estimación de la prevalencia, incidencia y razón de sexos del transexualismo en Cataluña según la demanda asistencial. *Actas Esp Psiquiatr*. 2006;34:295-302.
- Gómez-Gil E, Esteva I, Almaraz MC, et al. Familiarity of gender identity disorder in non-twin siblings. *Arch Sex Behav*. 2010;39:546-52.
- Gómez-Gil E, Esteva I, Carrasco R, et al. Birth order and ratio of brothers to sisters in Spanish transsexuals. *Arch Sex Behav*. 2010;40:505-10.
- AETS. Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto de Salud Carlos III. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS). Informe elaborado por el panel de expertos sobre trastornos de la identidad de género (con atención especial a la cirugía de reasignación de sexo). Madrid; 2002.
- AETSA. Trastornos de identidad de género en Andalucía. Informe del Grupo de Trabajo Andaluz sobre Trastornos de Identidad de Género. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, Consejería de Salud, Junta de Andalucía. 1999. (Consultado en octubre de 2011.) Disponible en: <http://www.elhombretransexual.es/archivos%20PDF/atencion%20sanitaria%20en%20Andalucia.pdf>
- Walinder J. Incidence and sex ratio of transsexualism in Sweden. *Br J Psychiatry*. 1971;119:195-6.
- Eklund PLE, Gooren LJG, Bezemer PD. Prevalence of transsexualism in the Netherlands. *Br J Psychiatry*. 1988;152:638-40.
- Esteva I, Bergero T, Giraldo F, et al. Unidad de trastornos de identidad de género en Andalucía. Experiencia de un año de funcionamiento. *Endocrinol Nutr*. 2002;49:71-4.
- Gómez-Gil E, Trilla A, Salamero M, et al. Sociodemographic, clinical, and psychiatric characteristics of transsexuals from Spain. *Arch Sex Behav*. 2009;38:378-92.
- Gómez-Gil E, Esteva de Antonio I, Almaraz MC, et al. Equipos de Identidad de Género de Andalucía y Cataluña. The demand for health care services in the gender identity units of Andalusia and Catalonia during the period of 2000 to 2009. *Rev Clin Esp*. 2011;211:233-9.

doi:10.1016/j.gaceta.2011.10.021

Comentario

Comentario: Desigualdades territoriales en la atención sanitaria a la transexualidad en España[☆]

Comment: Regional inequality in healthcare for transsexual persons in Spain

Mercedes Carrasco-Portiño

Grupo de Investigación de Salud Pública y Observatorio de Políticas Públicas y Salud, Universidad de Alicante, España. CIBER de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP), España. Departamento de Obstetricia y Puericultura, Universidad de Concepción, Chile

En este número de GACETA SANITARIA, Esteva et al.¹ presentan un estudio que nos permitirá conocer la situación actual de la organización asistencial a la transexualidad en el sistema sanitario público de España.

[☆] Comentario a: Esteva de Antonio I, Gómez-Gil E, Almaraz MC, et al. Organización de la asistencia a la transexualidad en el sistema sanitario público español. *Gac Sanit* 2011;26:203-209.

Correo electrónico: mercedes.carrasco@ua.es

Como bien plantea este artículo, se han venido realizando esfuerzos desde 1983, primero con la ley que eximía de responsabilidad penal al médico que realizase un tratamiento quirúrgico de reasignación sexual¹. Sin embargo, no fue hasta la Ley 3/2007, de 15 de marzo, que se permitió el cambio de sexo en el registro civil, prevaleciendo el criterio legal a favor del sexo psicosocial, que hasta entonces se ignoraba².

Cabe destacar que desde 1999 se han atendido en España 3.303 personas, con una proporción de 1,9/1 transexuales hombre-mujer/mujer-hombre. Además, se han realizado 864 actos

quirúrgicos. Sin embargo, sólo nueve de las 17 comunidades autónomas han diseñado algún tipo de asistencia a la transexualidad, aunque de éstas sólo cuatro contemplan cirugías genitoplásticas. Además, podemos ver que Andalucía ha sido la comunidad pionera en incluir todas las cirugías de reasignación sexual en 1999, aunque ese mismo año Madrid y Cataluña comienzan con la atención especializada en salud mental y endocrinología, sin incluir cirugía y reconocimiento oficial hasta 2007 y 2008, respectivamente.

Según Bernal-Delgado y Ortún-Rubio, puede afirmarse que entre los objetivos fundacionales del Sistema Nacional de Salud español destacan la universalidad, la provisión gratuita en el momento de uso y la asistencia de calidad, eficiente y equitativa. Sin embargo, esto contrasta con la realidad de la atención a la transexualidad en España, cuestión que se exacerba al considerar la fragmentación de la atención sanitaria desde las comunidades autónomas³. Este trabajo aporta una comparación del funcionamiento de las instituciones sanitarias autonómicas, que hace falta en la literatura científica⁴. Por otro lado, podemos ver que la distribución geográfica y la oferta terapéutica a la transexualidad son diferentes según la comunidad autónoma, pero cabe preguntarse si sólo son diferentes o también son desiguales.

El pasado 22 de octubre se celebró el Día Internacional por la Despatologización de la Transexualidad, y junto con ello, que el 28 de septiembre el parlamento europeo acordó eliminar la consideración como una patología de la transexualidad con el 75% de los/as eurodiputados/as a favor⁵. Algo que cabe destacar es que el parlamento europeo reconoce que los derechos humanos son universales e indivisibles, y que se aplican a todos por igual, con independencia de la orientación sexual y la identidad de género. Esta información debe llegar a oídos de los decisores autonómicos en España para impulsar iniciativas integrales que permitan a los transexuales de todos los rincones de este país vivir sin discriminación y con una mejor calidad de vida. Otra información que debe destacarse en este sentido es que el parlamento europeo pide a la Organización Mundial de la Salud que suprima los trastornos de identidad de género de la lista de trastornos mentales y del comportamiento, y que garantice una reclasificación de dichos trastornos como trastornos no patológicos en las negociaciones de la undécima versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11)⁶.

Teniendo en cuenta la actual crisis económica que vive España, y Europa en general, es necesario evaluar la eficiencia de los

tratamientos integrales para la transexualidad, en igualdad de condiciones que otras necesidades de la población. Esto permitirá identificar los gastos sanitarios y sociales que se evitarían al intervenir a tiempo a estas personas y dar prioridad sanitaria, cuando corresponda, al tratamiento del trastorno de identidad sexual, reconocido en este momento por el parlamento europeo como un trastorno no patológico⁶ de componente biológico, y no como una perversión sexual⁷.

Contribuciones de autoría

Las ideas planteadas, la revisión de la bibliografía y la redacción del manuscrito fueron realizadas en su totalidad por M. Carrasco-Portiño.

Financiación

Ninguna.

Conflictos de intereses

Ninguno.

Bibliografía

1. Esteva de Antonio I, Gómez-Gil E, Almaraz MC, et al. Organización de la asistencia a la transexualidad en el sistema sanitario público español. *Gac Sanit.* 2012;26:203-9.
2. Boletín Oficial del Estado n.º 65 de 16/3/2007. Ley reguladora de la recificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. pp. 11251-3. (Consultado el 11/11/2011.) Disponible en: http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/05585
3. Meney R, Ortún V. Transparencia y buen gobierno en sanidad. También para salir de la crisis. *Gac Sanit.* 2011;25:333-8.
4. Bernal-Delgado E, Ortún-Rubio V. La calidad del Sistema Nacional de Salud: base de su deseabilidad y sostenibilidad. *Gac Sanit.* 2010;24:254-8.
5. Meneses N. Iguales por ley; oficialmente enfermos. *El País.* 22 de octubre de 2011. (Consultado el 14/11/2011.) Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Iguales/ley/oficialmente/enfermos/elpepisoc/20111022elpepisoc.1/Tes>
6. Parlamento europeo. Texto aprobado el 28 de septiembre de 2011 en Estrasburgo. Orientación sexual e identidad de género en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (Consultado el 14/11/2011.) Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0427+0+DOC+XML+V0//ES>
7. Gómez Gil E, Peri Nogués JM. Transexualidad: un reto para el sistema sanitario español. *Med Clin (Barc).* 2002;118:418-20.

doi:10.1016/j.gaceta.2011.11.012